



Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 241 -2024/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 10 de Octubre de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 29183-2023, que contiene el Memorandum N° 251-2024-DG-HNDM, de fecha 14 de octubre de 2024, mediante el cual se solicita la conformación del Comité Permanente de Recepción y Conformidad de Equipos y Equipamiento Hospitalario, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2024-2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el literal a) del numeral 8.1, del artículo 8° de la precitada norma, dispone que: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";

Que, el numeral 168.1 y 168.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.". Y, "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.", respectivamente;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29°, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, dispone que: "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso.";

Que, en cumplimiento de las normas precitadas y para que la recepción de los Equipos Médicos y Biomédicos adquiridos por el Hospital, a través de los procesos de contratación, se efectúen dentro de los plazos establecidos y cumplan con los fines públicos, el mismo que tiene repercusión en la atención de nuestros pacientes, y teniendo en cuenta la Nota Informativa N° 101-2024-OEA-HNDM, de fecha 11 de octubre de 2024, remitida por la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección General ha emitido el documento de visto, a través del cual ha dispuesto se designe a los Servidores Civiles que conformaran el Comité Permanente de Recepción y conformidad de Equipos y Equipamiento Médico Hospitalario, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2024-2025, el mismo que debe oficializarse a través del presente acto resolutivo;



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ PERMANENTE DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO, DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - PERIODO 2024-2025, el mismo que está integrado por los siguientes servidores civiles designados:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
M.C. Guillermina BALLENA EFFIO	80274198	D. Leg. N° 276	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Presidente
Ing. Oscar MORALES FLORES	06111740	D. Leg. N° 1057	Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística	Secretario
M.C. Gilmar Omar GONZALES GASPAR	32939290	D. Leg. N° 276	Servicio de Emergencia y Trauma Shock del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.	Integrante
Tec. Freddy Clemente TASAYCO AYALA	10874736	D. Leg. N° 276	Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria	Integrante

Artículo 2°.- El Comité Permanente designado en el artículo 1° de la presente resolución, tiene la facultad de convocar a los especialistas que estimen pertinente, así como también solicitar opiniones técnicas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27457 - R.M.E. 14977



VRGP/JEVT/DLPA/dipa

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - Ofc. Ejecutiva de Administración.
 - Ofc. de Asesoría Jurídica.
 - O. de Estadística e Informática.
 - Interesados.
 - Archivo.